

# Resolución de Alcaldía

N° 030 - 2019 - ALC - MDY / HVCA

Yauli, 16 de enero del 2019

**VISTO:**

El Proveedor de Gerencia Municipal, de fecha 16 de enero de 2019, el INFORME N° 05-2019-SG/MDY/HVCA, de fecha 15 de enero de 2019, de la Sub Gerencia de Secretaría General, el INFORME N° 003-2019/GPP/MDY, de fecha 10 de enero de 2019, del Gerente de Planificación, Presupuesto,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos."

Que, mediante Ley N° 30693, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en su Capítulo III, Artículo 16° "Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2019", literal f.3) en relación a La prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de Centros Poblados, según el artículo 133 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y numeral 16.2 dispone que "Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web (...)"

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972 en el Artículo 133° señala que "Recursos de las Municipalidades de Centro Poblado; las Municipalidades Provinciales y Distritales están obligadas a entregar a las Municipalidades de Centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el Gobierno Nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. (...)"

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972 en el Artículo 134° señala "responsabilidad en el uso de los recursos: La utilización de los recursos transferidos es responsabilidad de los Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados";

Que, de acuerdo a la Resolución N° 0388-ANC-MDY/HVCA-2016, se aprueba la DIRECTIVA N° 04-2016-MDY, de "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULA LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS";

Que, mediante Proveedor de fecha 16 de enero de 2019, el Gerente Municipal ordena emisión de acto resolutorio para tal fin.

Que, mediante INFORME N° 05-2019-SG/MDY/HVCA, de fecha 15 de enero de 2019, la Secretaría General, informa y remite los acuerdos tomados en sesión Ordinaria de Concejo N° 01 de fecha lunes 14 de enero de 2019, al Gerente Municipal, a fin de que los ejecute, entre ellas el INFORME N° 003-2019/GPP/MDY, de fecha 10 de enero de 2019, del Gerente de Planificación, Presupuesto, el mismo que fue una de las agendas de la sesión ordinaria, el cual fue aprobado, por votación unánime por todos los miembros del Concejo Municipal, la solicitud de Ratificación de transferencia de Recursos para los 28 Centros Poblados, por un total de S/ 336.000.00 soles y un Monto Mensual de S/ 1000.00 soles para cada Centro Poblado durante el año 2019;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Yauli.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, la Transferencia de Recursos Financieros a las Municipalidades de Centros Poblados por el monto total de S/ 336.000.00 Soles, correspondiente al año 2019, distribuido mensualmente en proporción de S/1000.00 Soles; según detalle siguiente:

N°	CENTROS POBLADOS	TRANSFERENCIA MENSUAL	TRANSFERENCIA ANUAL	RUC N°
01	CENTRO POBLADO DE AMBATO	1,000.00	12,000.00	20568667957
02	CENTRO POBLADO DE LOS ANDES DE SOTOPAMPA	1,000.00	12,000.00	20600101880
03	CENTRO POBLADO DE CCASAPATA CHOPCCA	1,000.00	12,000.00	20568694334
04	CENTRO POBLADO DE PUCACCASA-CHOPCCA	1,000.00	12,000.00	20568375662

05	CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DE PACHACLLA - VILLAPAMPA	1,000.00	12,000.00	20569074321
06	CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DE PACHACLLA - CUNYACC	1,000.00	12,000.00	20568509375
07	CENTRO POBLADO DE NUEVA JERUSALEN DE CHACARILLA	1,000.00	12,000.00	20486427991
08	CENTRO POBLADO DE PALTAMACHAY	1,000.00	12,000.00	20486048469
09	CENTRO POBLADO DE TACSANA	1,000.00	12,000.00	20486810000
10	CENTRO POBLADO DE HUSNUPATA	1,000.00	12,000.00	20568696973
11	CENTRO POBLADO DE LIMAPAMPA-CHOPCCA	1,000.00	12,000.00	20568507917
12	CENTRO POBLADO DE CHOPCCAPAMPA	1,000.00	12,000.00	20568625529
13	CENTRO POBLADO DE PANTACHI NORTE	1,000.00	12,000.00	20568708572
14	CENTRO POBLADO DE ANTA CANCHA CASTILLA	1,000.00	12,000.00	20487081613
15	CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DE CHOPCCA	1,000.00	12,000.00	20568599935
16	CENTRO POBLADO DE CHUCLLACCASA - CHOPCCA	1,000.00	12,000.00	20600180984
17	CENTRO POBLADO DE VISTA ALEGRE SACHAPITE	1,000.00	12,000.00	20568452594
18	CENTRO POBLADO DE CCOLLPACCASA	1,000.00	12,000.00	20568456158
19	CENTRO POBLADO DE CONDRHUACHANA	1,000.00	12,000.00	20568971788
20	CENTRO POBLADO DE ATALLA	1,000.00	12,000.00	20568692048
21	CENTRO POBLADO DE PUCAPAMPA	1,000.00	12,000.00	20486631687
22	CENTRO POBLADO DE CASTILLA PATA	1,000.00	12,000.00	20568453485
23	CENTRO POBLADO DE UCHCUS INCANAN	1,000.00	12,000.00	20600108914
24	CENTRO POBLADO DE PANTACHI SUR	1,000.00	12,000.00	20568679611
25	CENTRO POBLADO DE CHUNUNAPAMPA	1,000.00	12,000.00	20568699131
26	CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE CCARHUACC	1,000.00	12,000.00	20568459921
27	CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO DE MATIPACANA	1,000.00	12,000.00	20568746318
28	CENTRO POBLADO DE MOSOCC CANCHA	1,000.00	12,000.00	20568696540
TOTAL DE TRANSFERENCIA		28,000.00	336,000.00	

**Artículo Segundo: ENCARGAR**, el cumplimiento estricto a cada uno de los alcaldes de los Centros Poblados, que el recurso asignado se destinara para el gasto de servicios públicos, servicios básicos y administrativos, en función a la Ordenanza de Creación, DIRECTIVA N° 04-2016-MDY, de "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULA LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS" y Ley Orgánica de Municipalidades.

**Artículo Tercero: DISPONER**, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yauli, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y otras Dependencias que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA  
ALCALDE  
*Silvestre Soto Olarte*  
ALCALDE

